



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 2950/2019

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
TALCAHUANO N° 550 6° PISO OFICINA 6135
C.P. 1013 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Señor proveedor: Sírvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforme al Decreto n° 5720/72, vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución 1562/00 :

REGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	---	INSTALACIÓN DE BOCAS DE DATOS, TELEFONÍA Y ENERGÍA PARA VEINTE (20) PUESTOS DE TRABAJO A UBICAR EN LOCALES DEL 5TO PISO CONTRAFRENTE DEL EDIFICIO LAVALLE 1429 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; ELLO, EN UN TODO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS, PLANO Y CLÁUSULAS GENERALES ADJUNTAS QUE SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		
		<p style="text-align: center;"><u>VISITA DE OBRA</u></p> ES OBLIGATORIO, POR PARTE DEL OFERENTE, COORDINAR CON LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DEL TRIBUNAL, TALCAHUANO 550 PISO 4° OFICINA 4133 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (TEL.: 4370-4600 INT. 4555), UNA VISITA AL LUGAR EN DONDE SE DESARROLLARAN LAS TAREAS CON EL OBJETO DE CONSTATAR ALLÍ LA INFORMACIÓN ENTREGADA EVACUANDO TODAS LAS DUDAS QUE PUDIERAN SURGIR DE LA INTERPRETACIÓN DE LA MISMA, CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE APERTURA ESTABLECIDA. LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DEL TRIBUNAL EXTENDERÁ UNA CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA QUE SERÁ PRESENTADA CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA PARA QUE LA MISMA SEA CONSIDERADA.		
		<p style="text-align: center;"><u>CONSULTAS</u></p> NO SE ACEPTARAN CONSULTAS AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.		

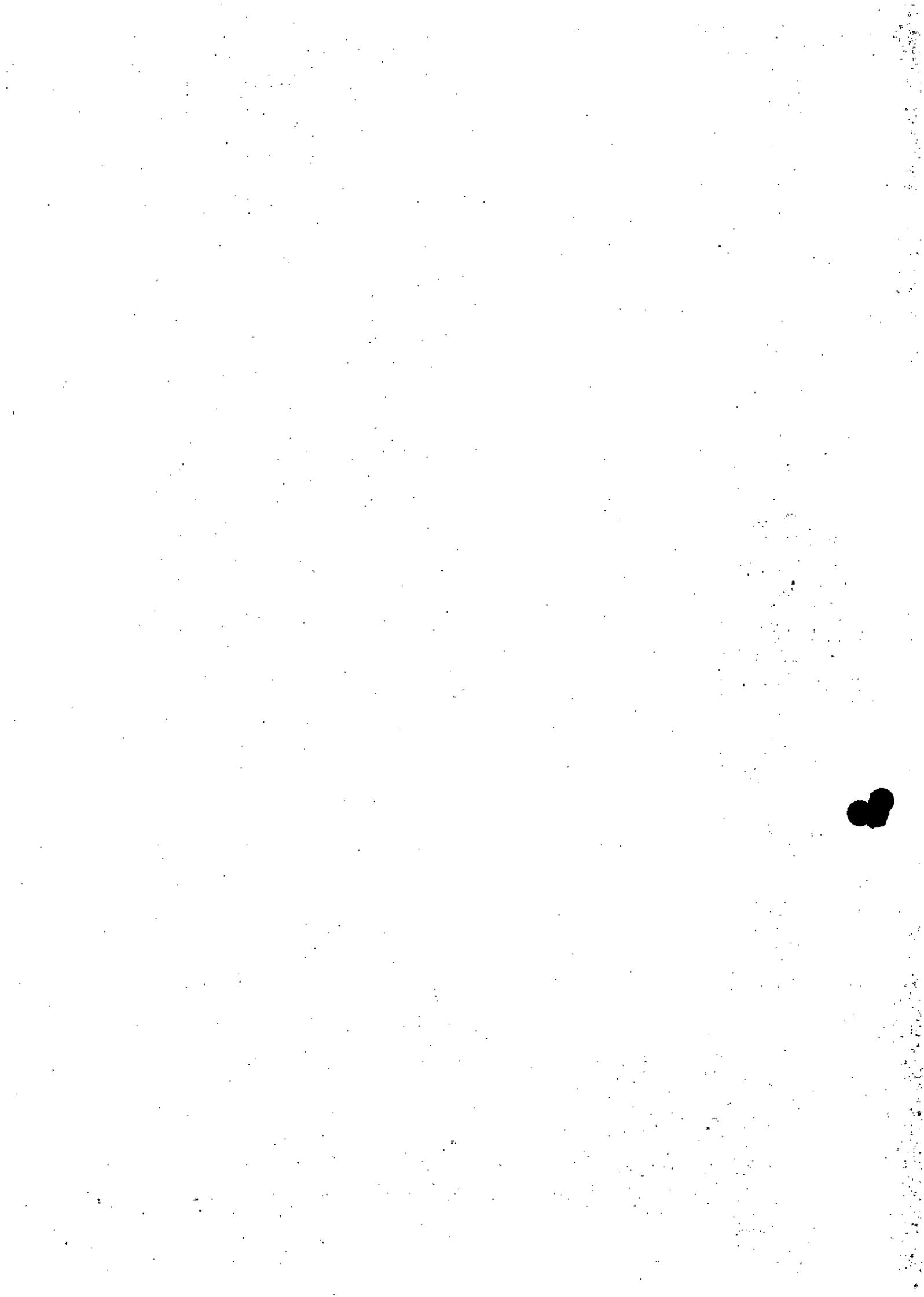




IMPORTANTE

DOCUMENTACION E INFORMACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE, CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA

- a) RECIBO DE ADQUISICION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
- b) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO; LAS ENMIENDAS O RASPADURAS DEBERAN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. DEJASE CONSTANCIA QUE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERAN DEVUELTOS, FIRMADOS O NO, DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 61 DEL REGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, IMPLICAN DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS CLAUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACION, SALVO EXPRESA MANIFESTACION EN CONTRARIO.
- c) ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.
- d) A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACION EL OFERENTE DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.
- e) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.
- f) LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DEJASE CONSTANCIA QUE NO SERÁN ADMISIBLES PAGARÉS A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).
- g) LA COTIZACION DEBERA ESTAR EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL (PESOS ARGENTINOS) CON TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS (CONSUMIDOR FINAL).
- h) LA CONSTANCIA DE VISITA ESCRITA Y CERTIFICADA POR LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS;





Corte Suprema de Justicia de la Nación



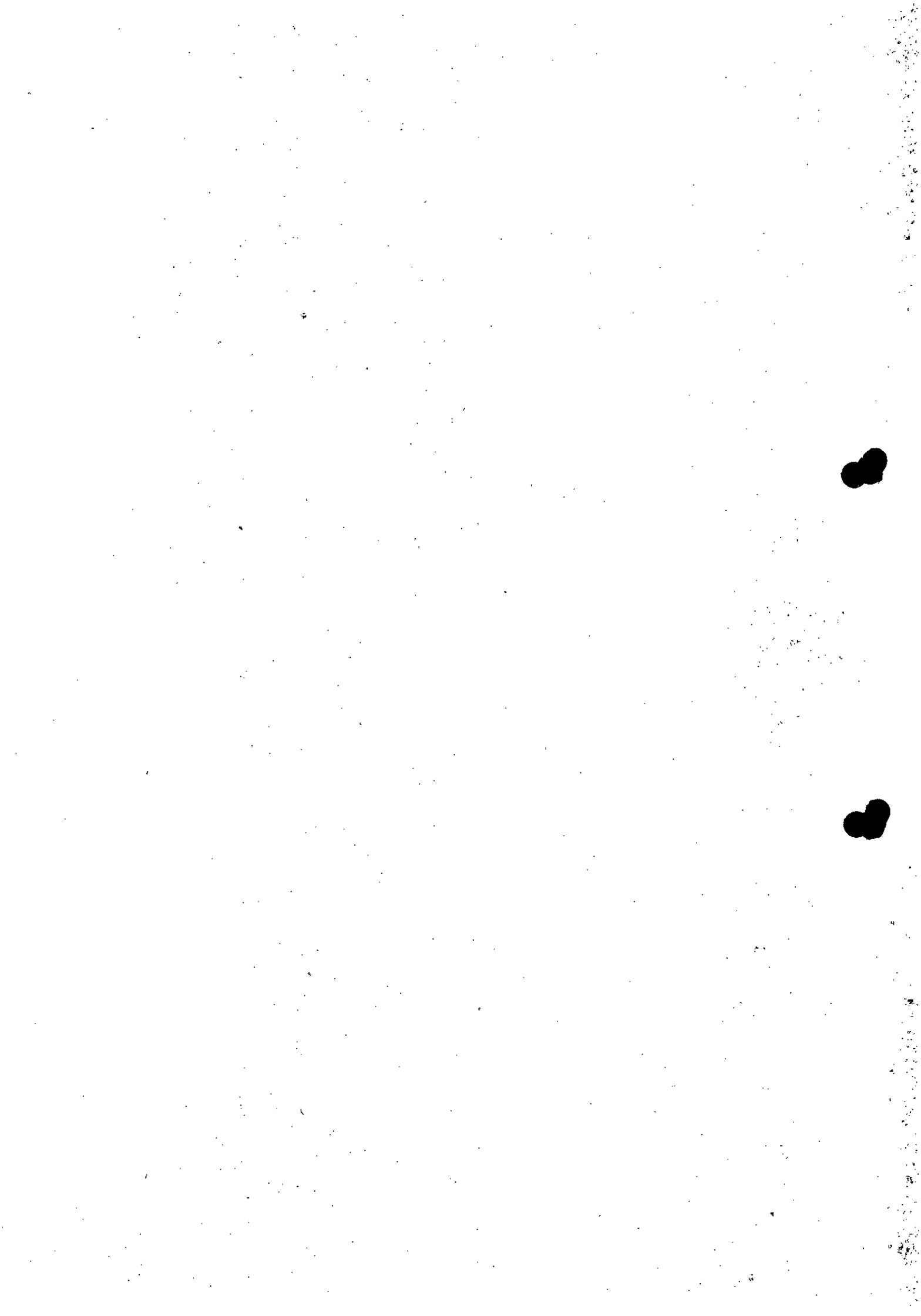
EXPEDIENTE N° 2950/2019

		<p>LA NO CONCURRENCIA A LA VISITA PREVIA OCASIONARÁ LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.</p> <p>i) DEBERÁ DEMOSTRAR ANTECEDENTES EN LA EJECUCIÓN DE POR LO MENOS TRES (3) PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE SIMILAR O MAYOR ENVERGADURA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 3.</p>		
		<p><u>ORGANISMO SOLICITANTE</u></p> <p>DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 PISO 4° OFICINA 4133 1013 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p>		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE





PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

INSTALACIÓN DE BOCAS DE DATOS, TELEFONÍA Y ENERGÍA PARA VEINTE (20) PUESTOS DE TRABAJO A UBICAR EN LOCALES DEL 5TO PISO CONTRAFRENTE DEL EDIFICIO LAVALLE 1429 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

PARA TALES FINES SE REQUIERE LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EMPLAZAR LOS MENCIONADOS PUESTOS DE TRABAJO, LOS CUALES INCLUYEN EL TENDIDO DE CABLES UTP CATEGORÍA 5E Y CONDUCTORES ELÉCTRICOS A TRAVÉS DE UNICANAL Y LA INSTALACIÓN DE JACKS RJ45 Y TOMACORRIENTES.

2. CONDICIONES GENERALES

ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y EL PLANO QUE LAS ACOMPAÑAN, SON COMPLEMENTARIAS, Y LO ESPECIFICADO EN UNO DE ELLOS DEBE CONSIDERARSE COMO EXIGIDO EN TODOS. EN CASO DE CONTRADICCIÓN, EL ORDEN SE DEBE REQUERIR A LA DIRECCIÓN DE OBRA.

DEBIENDO SER LOS TRABAJOS COMPLETOS CONFORMES A SU FIN, DEBERÁN CONSIDERARSE INCLUIDOS TODOS LOS ELEMENTOS Y TRABAJOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, AUN CUANDO NO SE MENCIONEN EXPLÍCITAMENTE EN PLIEGO O PLANOS.

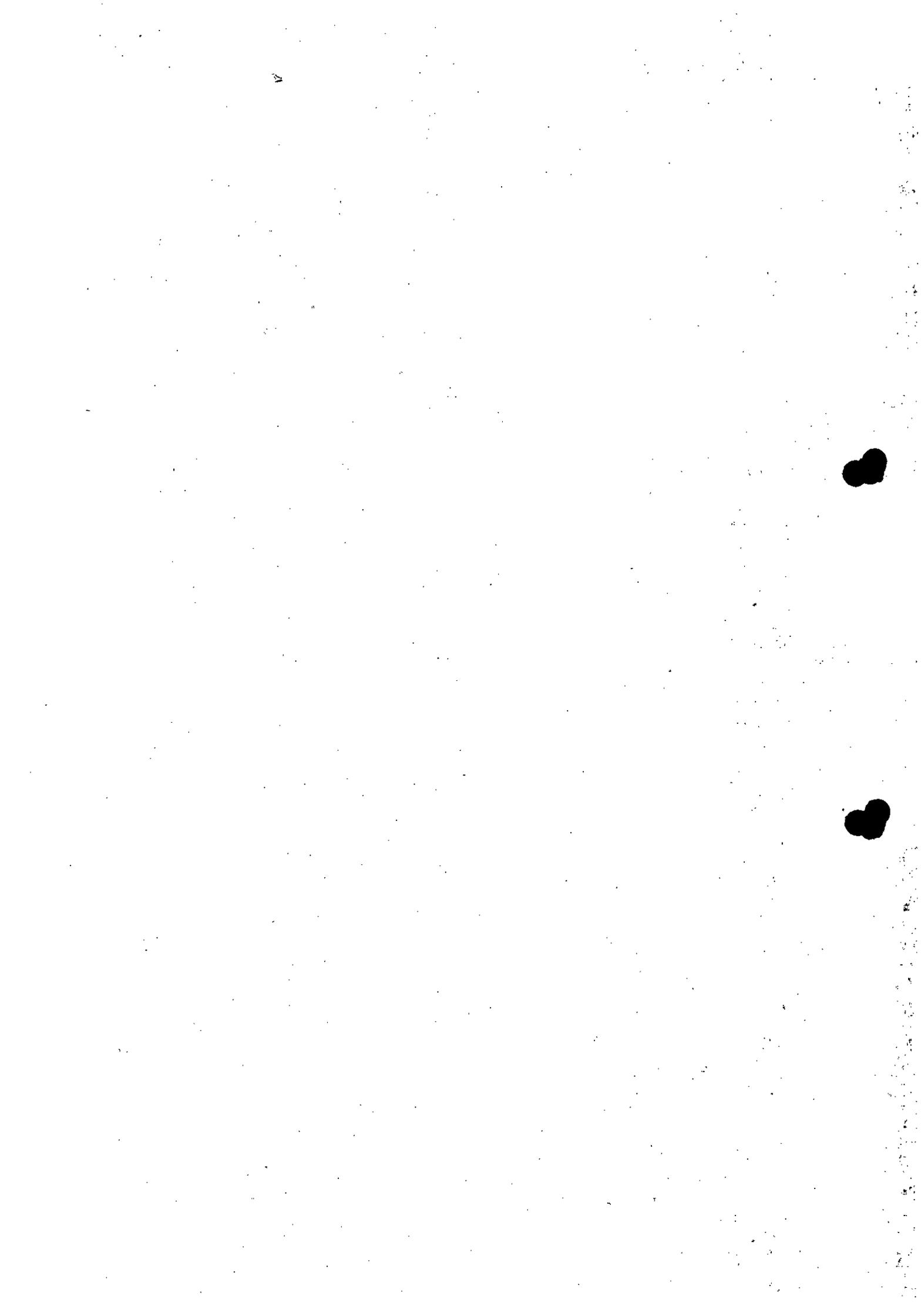
CUANDO LAS OBRAS A REALIZAR DEBIERAN SER UNIDAS O PUDIERAN AFECTAR EN CUALQUIER FORMA OBRAS EXISTENTES, LOS TRABAJOS NECESARIOS AL EFECTO ESTARÁN A CARGO DE LA CONTRATISTA, Y SE CONSIDERARÁN COMPRENDIDAS SIN EXCEPCIÓN EN SU PROPUESTA.

LA CONTRATISTA SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LOS DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS Y/O PROPIEDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO. TOMARÁ TODAS LAS PRECAUCIONES NECESARIAS A FIN DE EVITAR ACCIDENTES PERSONALES O DAÑOS A LAS PROPIEDADES, ASÍ PUDIERAN PROVENIR DICHS ACCIDENTES O DAÑOS DE MANIOBRAS EN LAS TAREAS, DE LA ACCIÓN DE LOS ELEMENTOS O DEMÁS CAUSAS EVENTUALES.

SE DEBERÁN REPARAR TODAS LAS ROTURAS QUE SE ORIGINEN A CAUSA DE LAS OBRAS, CON MATERIALES IGUALES EN TIPO, TEXTURA, APARIENCIA Y CALIDAD NO DEBIÉNDOSE NOTAR LA ZONA QUE FUERA AFECTADA. EN EL CASO DE QUE LA TERMINACIÓN EXISTENTE FUERA PINTADA, SE REPINTARÁ TODO EL PAÑO, DE ACUERDO A LAS REGLAS DEL BUEN ARTE A FIN DE IGUALAR TONALIDADES.

SE TENDRÁ EN CUENTA LA EXIGENCIA DE UN SEGURO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA DESLIGANDO CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SOBRE CUALQUIER ACCIDENTE QUE SE LLEGARA A PRODUCIR.

LOS TRABAJADORES QUE LA CONTRATISTA EMPLEE EN LA OBRA, INCLUIDO EL REPRESENTANTE TÉCNICO, DEBEN CONTAR CON SEGURO POR ACCIDENTES DE





Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 2950/2019

TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE (LEY 24.557 Y NORMAS REGLAMENTARIAS). EN CONSECUENCIA EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EN FORMA FEHACIENTE, QUE EL PERSONAL AFECTADO EN TODAS LAS ETAPAS DE LA OBRA SE ENCUENTRA AMPARADO EN EL CONTRATO DE SEGURO OBLIGATORIO CELEBRADO EN LA A.R.T. DE SU ELECCIÓN.

3. ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES

EL EJECUTOR DE LOS TRABAJOS DEBERÁ POSEER EXPERIENCIA COMPROBABLE EN INSTALACIONES DE ESTAS CARACTERÍSTICAS. SE REQUERIRÁN ASIMISMO ANTECEDENTES EN LA EJECUCIÓN DE POR LO MENOS 3 PROYECTOS DE INSTALACIÓN DE SIMILAR O MAYOR ENVERGADURA QUE EL AQUÍ ENUNCIADO. SE TENDRÁN EN CUENTA LAS DIMENSIONES DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS COMO ANTECEDENTES, Y SERÁN CONSIDERADOS SÓLO AQUELLOS PROYECTOS QUE SE HALLEN TERMINADOS Y ENTREGADOS. SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE EL PODER CONCURRIR A LAS OBRAS ANTEDICHAS CON EL FIN DE PODER EVALUARLAS.

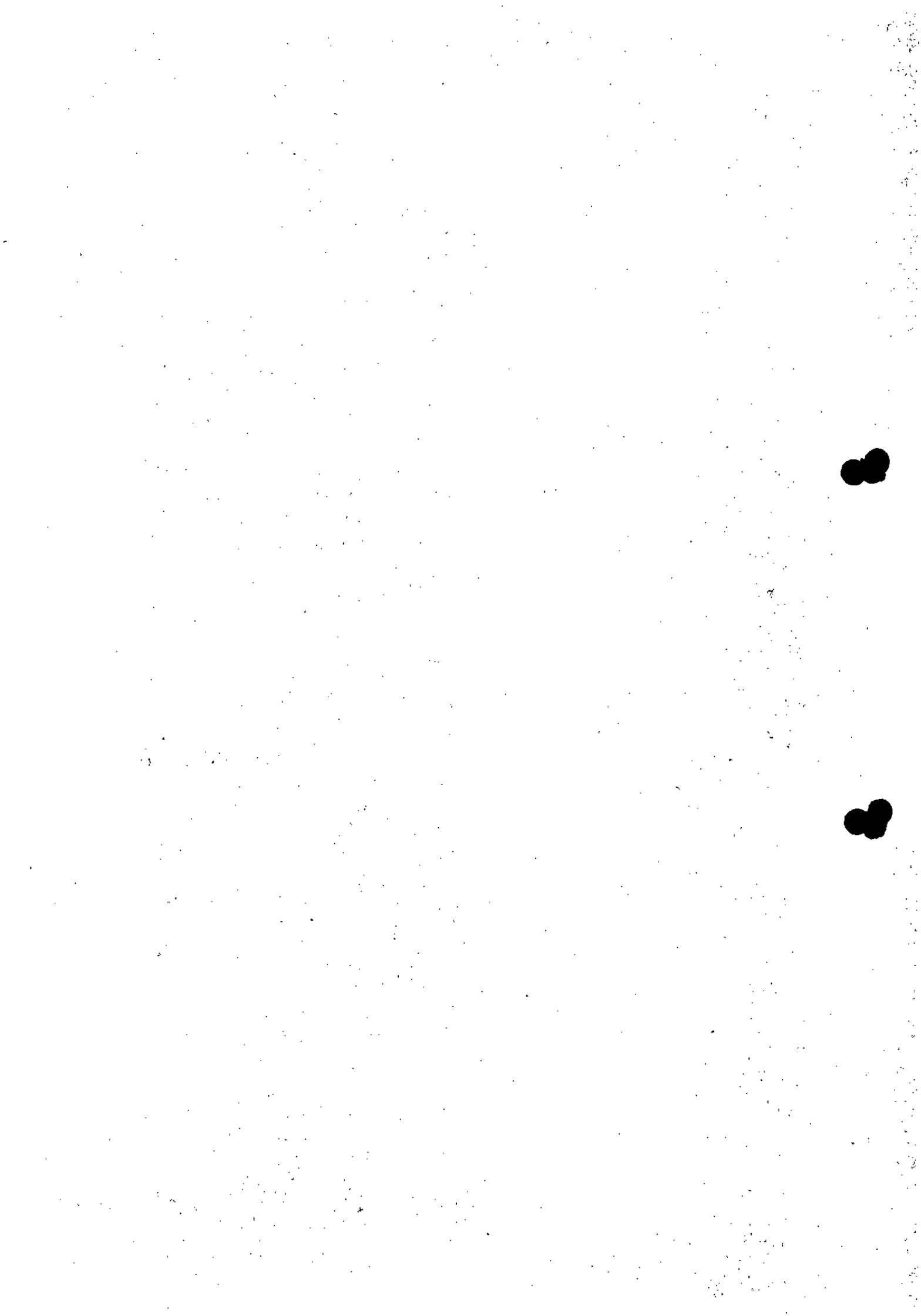
LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA, PARA SU ULTERIOR EVALUACIÓN, ES CONDICIÓN NECESARIA PARA CONSIDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS. EL ORGANISMO, PODRÁ REQUERIR, SI LO CONSIDERA NECESARIO, PLANOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, LOS QUE SERÁN TOMADOS COMO EJEMPLO DEL TRABAJO A REALIZAR.

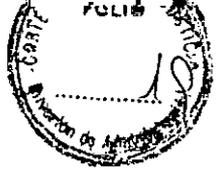
4. MATERIALES A PROVEER

- 20 CABLES DE PACHEO UTP CATEGORÍA 5E, MARCA PANDUIT, AMP, 3M O COMMSCOPE DE 1,8 MTS. DE LONGITUD, CON FICHAS RJ45 MACHO DE AMBOS LADOS.
- 20 CABLES DE PACHEO UTP CATEGORÍA 5E, MARCA PANDUIT, AMP, 3M O COMMSCOPE DE 3,0 MTS. DE LONGITUD, CON FICHAS RJ45 MACHO DE AMBOS LADOS.
- 3 CAJAS (305 MTS.) DE CABLE UTP CATEGORÍA 5E, MARCA PANDUIT, AMP, 3M O COMMSCOPE.
- 30 JACKS RJ45 CATEGORÍA 5E MARCA PANDUIT, AMP, 3M O COMMSCOPE PARA CAJA DE ALOJE CAMBRE SIGLO XXI.
- 2 PACHPANEL DE 24 BOCAS Y UNA UNIDAD CATEGORÍA 5E, MARCA PANDUIT, AMP, 3M O COMMSCOPE

LA TOTALIDAD DE LOS MATERIALES HASTA AQUÍ DEFINIDOS DEBERÁN SER MONOMARCA.

- 20 TIRAS DE 2 (DOS) METROS DE UNICANAL HELLERMANN TYTON 100 X 50 (CÓDIGO FDC100X50).
- 40 TIRAS DE 1 (UN) METRO DE SEPARADOR PARA UNICANAL HELLERMANN TYTON (CÓDIGO FDSHT50).
- 5 ÁNGULOS EXTERNOS MÓVILES PARA UNICANAL HELLERMANN TYTON (CÓDIGO FDAEM).
- 5 ÁNGULOS INTERNOS MÓVILES PARA UNICANAL HELLERMANN TYTON (CÓDIGO FDAIM).
- 5 UNIONES "T" PLANAS PARA UNICANAL HELLERMANN TYTON (CÓDIGO FDDT).
- 10 TAPAS TERMINALES PARA UNICANAL HELLERMANN TYTON (CÓDIGO FDA).





Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 2950/2019

- 40 PORTA-BASTIDORES UNIVERSALES PARA UNICANAL HELLERMANN TYTON (CÓDIGO FDC/E).
- 5 TIRAS DE 2 (DOS) METROS DE CANAL DE PISO HELLERMANN TYTON (CÓDIGO HP-2).
- 5 TIRAS DE 2 (DOS) METROS DE CANAL DE PISO HELLERMANN TYTON (CÓDIGO CP7517).
- 8 MULTISCOPIO HELLERMANN TYTON (CÓDIGO MCVB).
- 24 MARCO ADAPTADOR MARCA HELLERMANN TYTON PARA CAMBRE (CÓDIGO FPPB-C).
- 40 BASTIDORES CON TORNILLOS CAMBRE SIGLO XXI (CÓDIGO 6970).
- 40 TAPAS CUATRO MÓDULOS CAMBRE SIGLO XXI LUJO (CÓDIGO 4134).
- 20 CAJAS DE ALOJE PARA JACK RJ45 CAMBRE SIGLO XXI (CÓDIGO 6930).
- 20 CAJAS DE ALOJE PARA DOS JACK RJ45 CAMBRE SIGLO XXI (CÓDIGO 6974).
- 40 MÓDULOS TOMACORRIENTE SCHUKO POLARIZADO CAMBRE SIGLO XXI (CÓDIGO 6918).
- 1 ROLLO DE 100 MTS. DE CABLE UNIPOLAR DE COBRE FLEXIBLE DE 2,5 MM. COLOR MARRÓN.
- 1 ROLLO DE 100 MTS. DE CABLE UNIPOLAR DE COBRE FLEXIBLE DE 2,5 MM. COLOR CELESTE.
- 1 ROLLO DE 100 MTS. DE CABLE UNIPOLAR DE COBRE FLEXIBLE DE 2,5 MM. COLOR VERDE/AMARILLO.

5. INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ Y DATOS

EL SISTEMA DE CABLEADO DEBERÁ SOPORTAR DIVERSAS TECNOLOGÍAS SEGÚN AVANCE DEL TIEMPO, COMO ASÍ TAMBIÉN MODIFICACIONES QUE SE PRODUZCAN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, TENDIENDO A AMORTIGUAR SU COSTO A TRAVÉS DE LOS AÑOS.

PARA ELLO SE IMPLEMENTARÁ EL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO (UTP), EL CUAL ESTÁ COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES SUBSISTEMAS:

A) CABLEADO HORIZONTAL:

SE UTILIZARÁN EL CABLE UTP CATEGORÍA 5E Y TODOS LOS ELEMENTOS AUXILIARES DE INTERCONEXIÓN PROVISTOS.

LA INSTALACIÓN DE LOS CABLES DESDE LOS PUESTOS DE TRABAJO AL RACK SE REALIZARÁ POR MEDIO DE LOS UNICANALES Y CABLECANALES PROVISTOS.

LOS ELEMENTOS QUE SE EMPLEARÁN COMO FIJACIONES EN TODA LA INSTALACIÓN SERÁN PROVISTOS POR EL OFERENTE.

SE INSTALARÁ DOS CABLES UTP CATEGORÍA 5E, CUYA TERMINACIÓN SERÁ CON LOS CONECTORES MODULARES RJ45 PROVISTOS, DESDE CADA PUESTO DE TRABAJO HASTA EL PATCH PANNEL PROVISTO QUE SE INSTALARÁ EN EL RACK CORRESPONDIENTE.

CABE DESTACAR QUE EL TENDIDO DE CABLECANAL, CAJAS DE DISTRIBUCIÓN, CAJAS DE CONEXIÓN Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO DE CANALIZACIÓN SE DEBERÁ INSTALAR ACORDE LO AUTORICE EL DIRECTOR Y/O INSPECTOR DE OBRA.



B) PUESTOS DE TRABAJO:

SON LOS LUGARES DISPUESTOS PARA LA POSIBLE CONEXIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y DE TELECOMUNICACIONES DEL USUARIO.

LA DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO SE INDICARÁ EN OPORTUNIDAD DE EFECTUARSE LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTES.

CADA UNO ESTARÁ COMPUESTO POR UN PORTABASTIDOR, UN BASTIDOR, DOS CAJAS DE ALOJE Y LOS DOS JACK RJ45 (BOCAS DE SALIDA) CORRESPONDIENTES PARA UN TOTAL DE 20 PUESTOS.

CADA UNA DE LAS BOCAS DE SALIDA DEBERÁ POSEER IDENTIFICACIÓN Y DEBERÁ CERTIFICAR CATEGORÍA 5E.

SE DEBERÁ DETALLAR EN LA OFERTA LA MARCA Y EL MODELO DE EQUIPO CERTIFICADOR COMO ASÍ TAMBIÉN SU FECHA DE CALIBRACIÓN.

C) ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO:

ESTE INCLUYE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS CABLES, TERMINACIONES DE LOS MISMOS, PANELES DE PATCHEO, GABINETES Y OTROS ESPACIOS OCUPADOS POR EL SISTEMA.

SE DESTACA LA IMPORTANCIA DE LA DOCUMENTACIÓN YA QUE LA MISMA FACILITA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA. ESTO DEBE REALIZARSE EN FORMATO AUTO CAD.

6. ENERGÍA ELÉCTRICA

LA RED ELÉCTRICA SERÁ ALIMENTADA DESDE EL TABLERO DE ENERGÍA UBICADO JUNTO AL RACK Y CONTENDRÁ LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS DE LOS CIRCUITOS A REALIZAR.

SE REALIZARÁN CIRCUITOS CON NO MÁS DE 10 (DIEZ) PUESTOS DE TRABAJO CADA UNO.

CADA UNO DE LOS CIRCUITOS SE ALIMENTARÁ DESDE UN INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO QUE SERÁ INSTALADO Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADO EN EL TABLERO DE ENERGÍA.

SE DEBERÁ REALIZAR EL TENDIDO DE UN ALIMENTADOR PRINCIPAL POR CADA CIRCUITO, DESDE LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN INSTALADOS EN EL TABLERO DE ENERGÍA HASTA LA CAJA DE PASE CORRESPONDIENTE DONDE SE REALIZARÁ LA DERIVACIÓN A LOS PUESTOS DE TRABAJO.

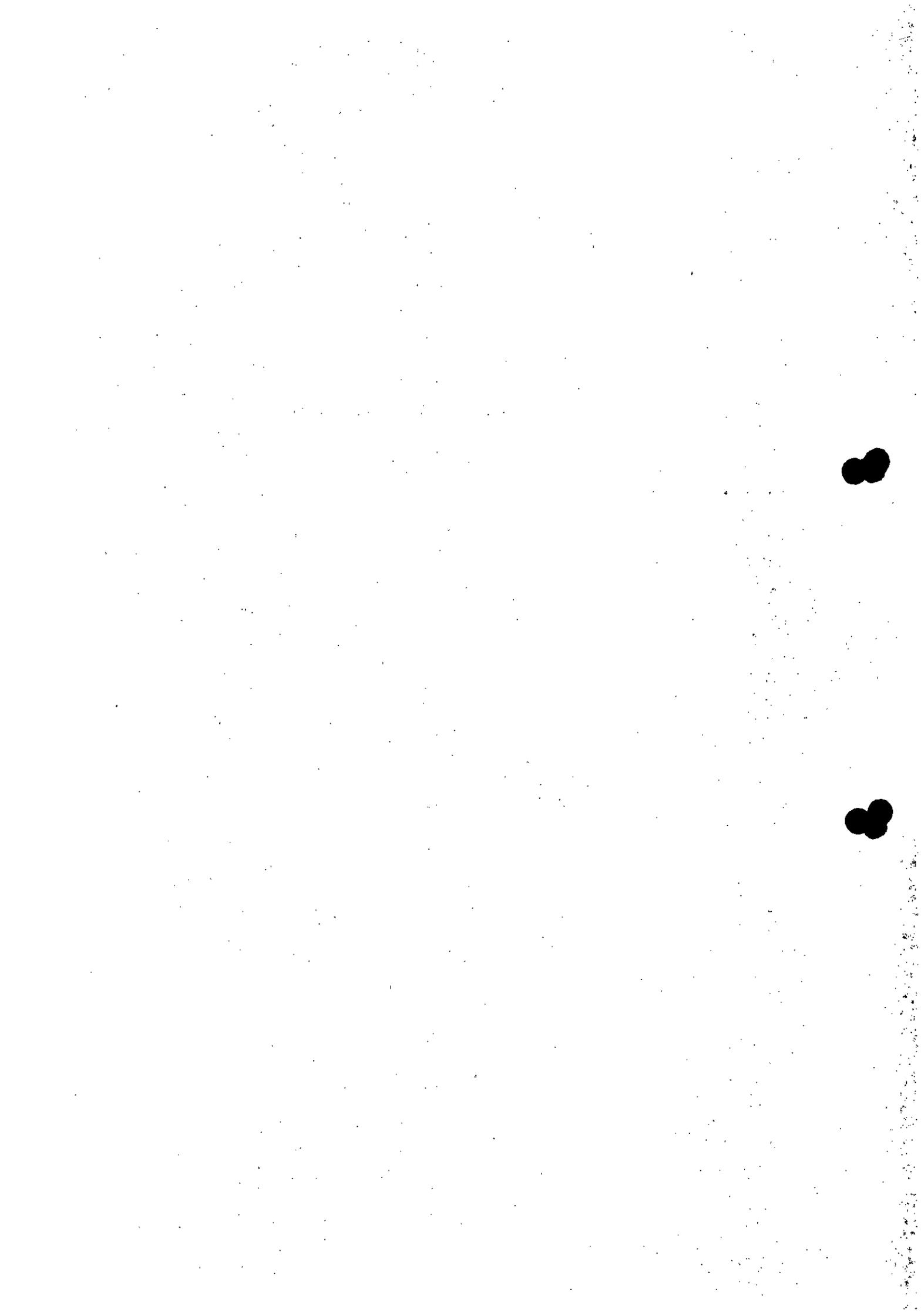
EN FORMA PARALELA AL CABLEADO HORIZONTAL SE INSTALARÁ EL CABLEADO DE ENERGÍA PARA ALIMENTAR LOS PUESTOS DE TRABAJO.

EN TODO LO CONCERNIENTE A CANALIZACIONES SERÁN VÁLIDAS LAS MISMAS ESPECIFICACIONES QUE SE ESTIPULARON PARA EL CABLEADO DE DATOS.

SE MANTENDRÁ SIEMPRE EL MISMO COLOR DE AISLACIÓN DE FASES Y NEUTROS DE LOS POSIBLES CIRCUITOS.

LOS ELEMENTOS QUE SE EMPLEARÁN COMO CINTAS AISLANTES EN TODA LA INSTALACIÓN SERÁN PROVISTOS POR EL OFERENTE.

7. ENERGÍA PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO





Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 2950/2019

PARA CADA PUESTO DE TRABAJO SE INSTALARÁ UN PORTABASTIDOR Y BASTIDOR QUE CONTENDRÁ DOS TOMACORRIENTES SCHUKO CON ENERGÍA REGULADA.

TODOS LOS ELEMENTOS AISLANTES NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES SERÁN PROVISTOS POR EL OFERENTE.

8. HORARIO DE TRABAJO

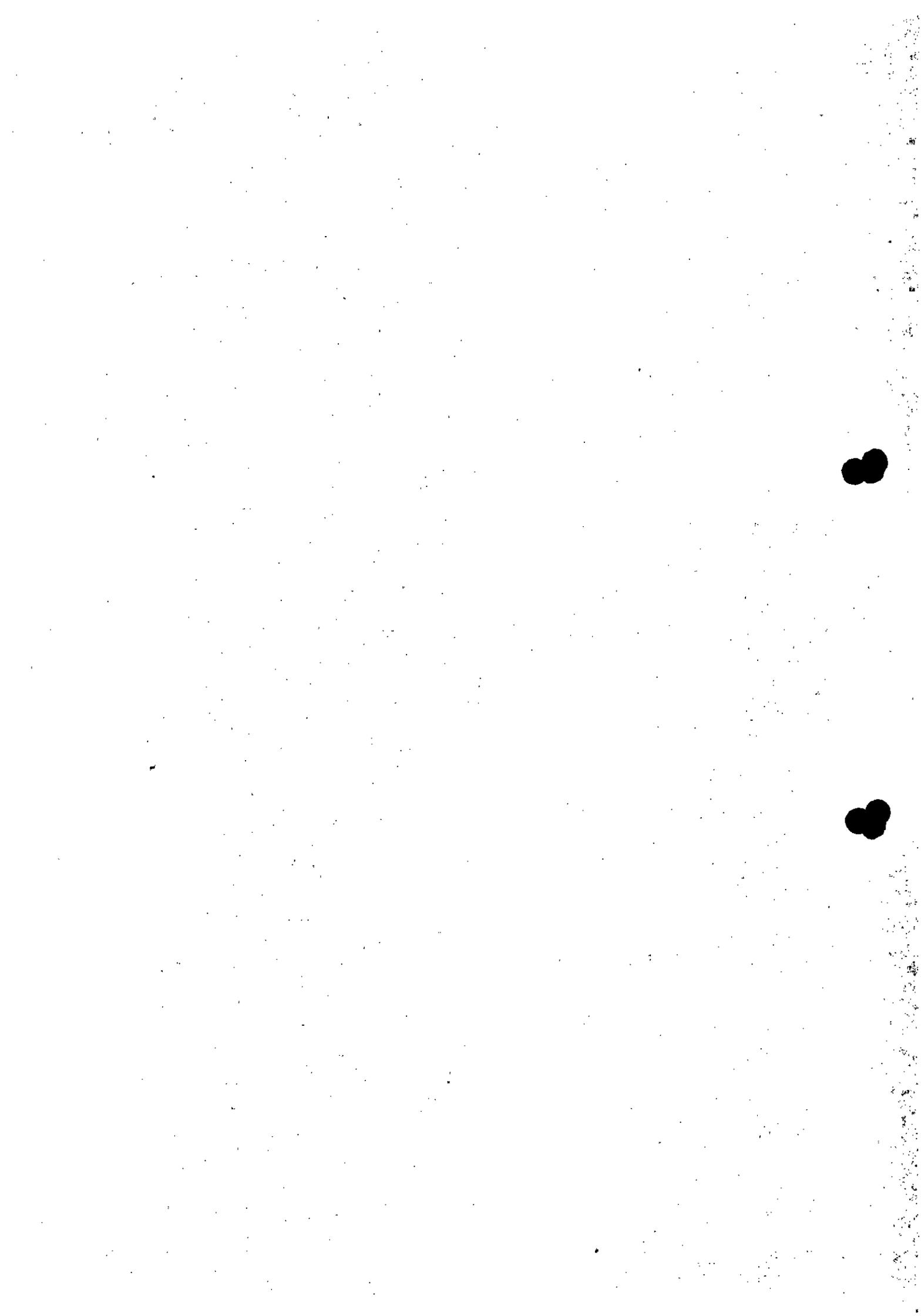
LOS TRABAJOS DEBERÁN PROGRAMARSE EN PRINCIPIO DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 18:00 HS, SALVO EXCEPCIONES QUE SERÁN COMUNICADAS PREVIAMENTE, Y A LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBERÁ AJUSTARSE.

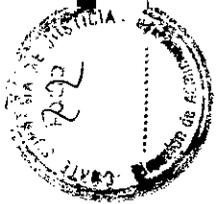
SE DEBERÁ PRESENTAR UN LISTADO DE LOS EMPLEADOS QUE REALIZARÁN LOS TRABAJOS CON NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE DOCUMENTO.

LAS TAREAS SE PROGRAMARÁN DE MANERA QUE SU EJECUCIÓN NO ENTORPEZCA LA OPERACIÓN NORMAL DEL ORGANISMO.

SI CIERTAS TAREAS REQUIRIESEN LA INTERRUPCIÓN TEMPORARIA DE LAS OPERACIONES DE ALGÚN SECTOR DEL ORGANISMO O EL TRABAJO FUERA DEL HORARIO REFERIDO, SE DEBERÁ COORDINAR SU EJECUCIÓN CON EL DIRECTOR DE OBRA QUIEN DECIDIRÁ SOBRE LA OPORTUNIDAD DE LOS MISMOS. TALES NECESIDADES DEBERÁN SER COMUNICADAS CON 72 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

DEBERÁ TENERSE EN CUENTA QUE SE DEBE MANTENER LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO QUE PRESTA EL ORGANISMO, Y MINIMIZAR LAS MÓLESTIAS ACARREADAS.

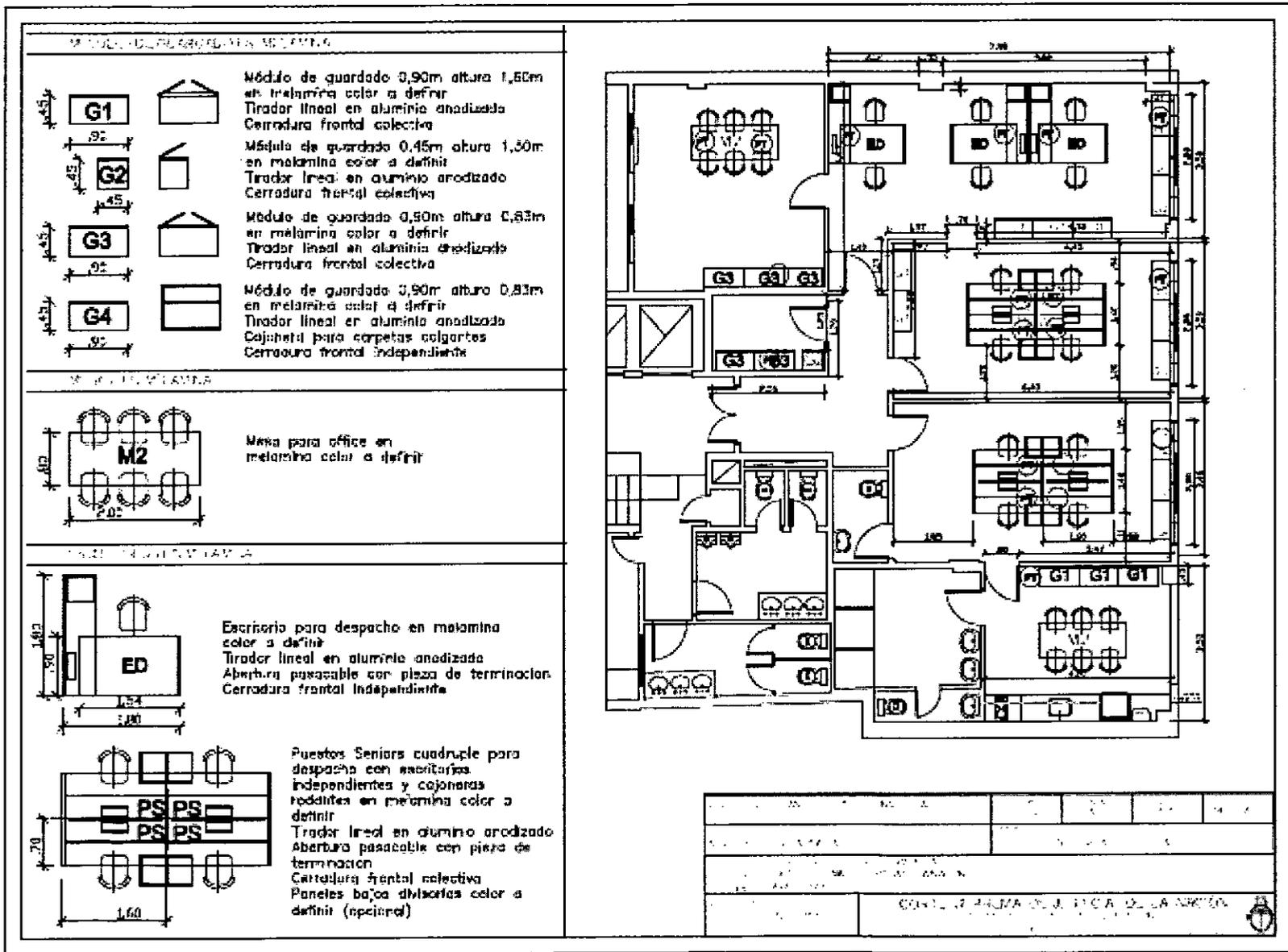


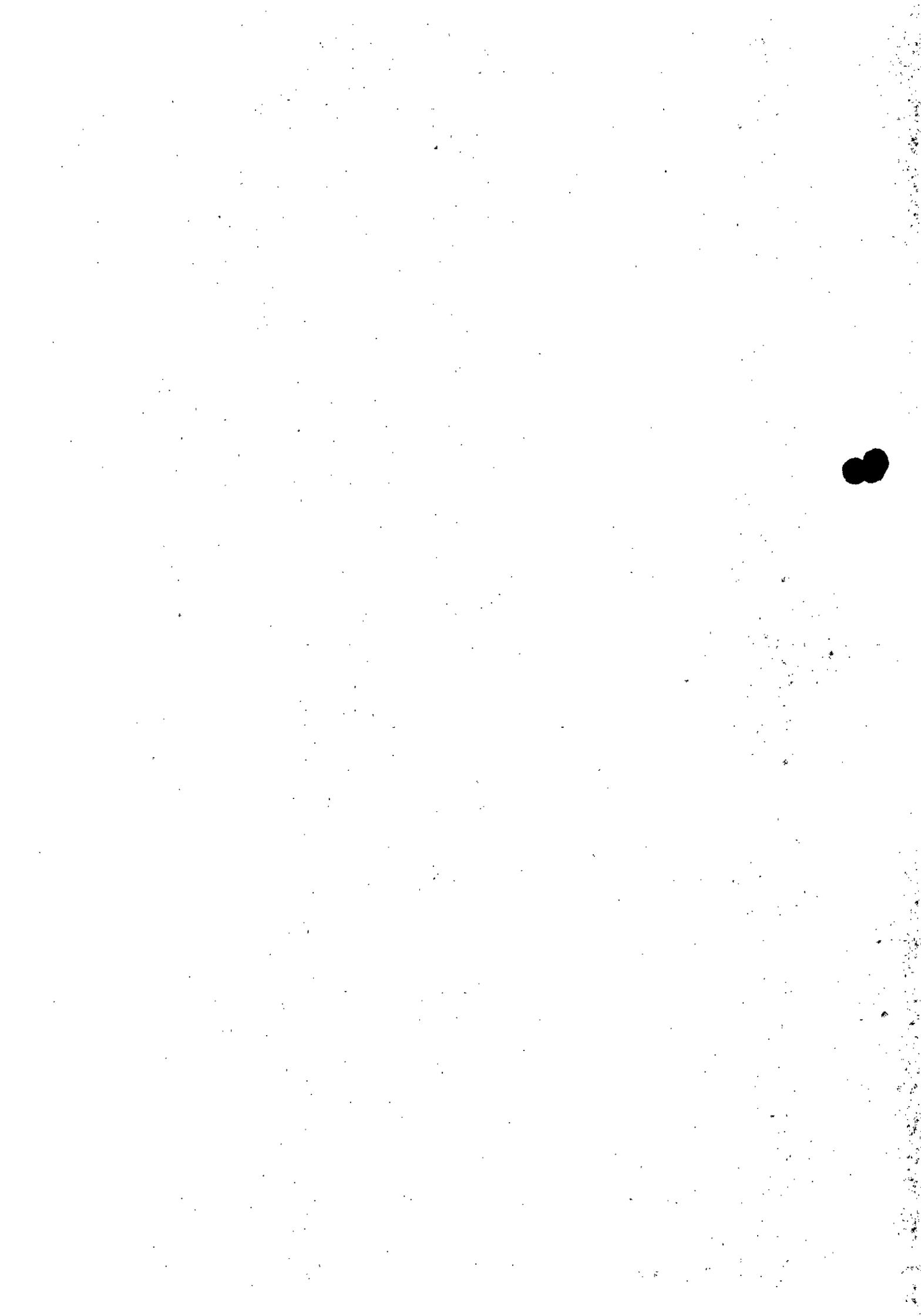


EXPEDIENTE N° 2950/2019



Consejo Supremo de Justicia de la Nación







CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres “FANTASIA” que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

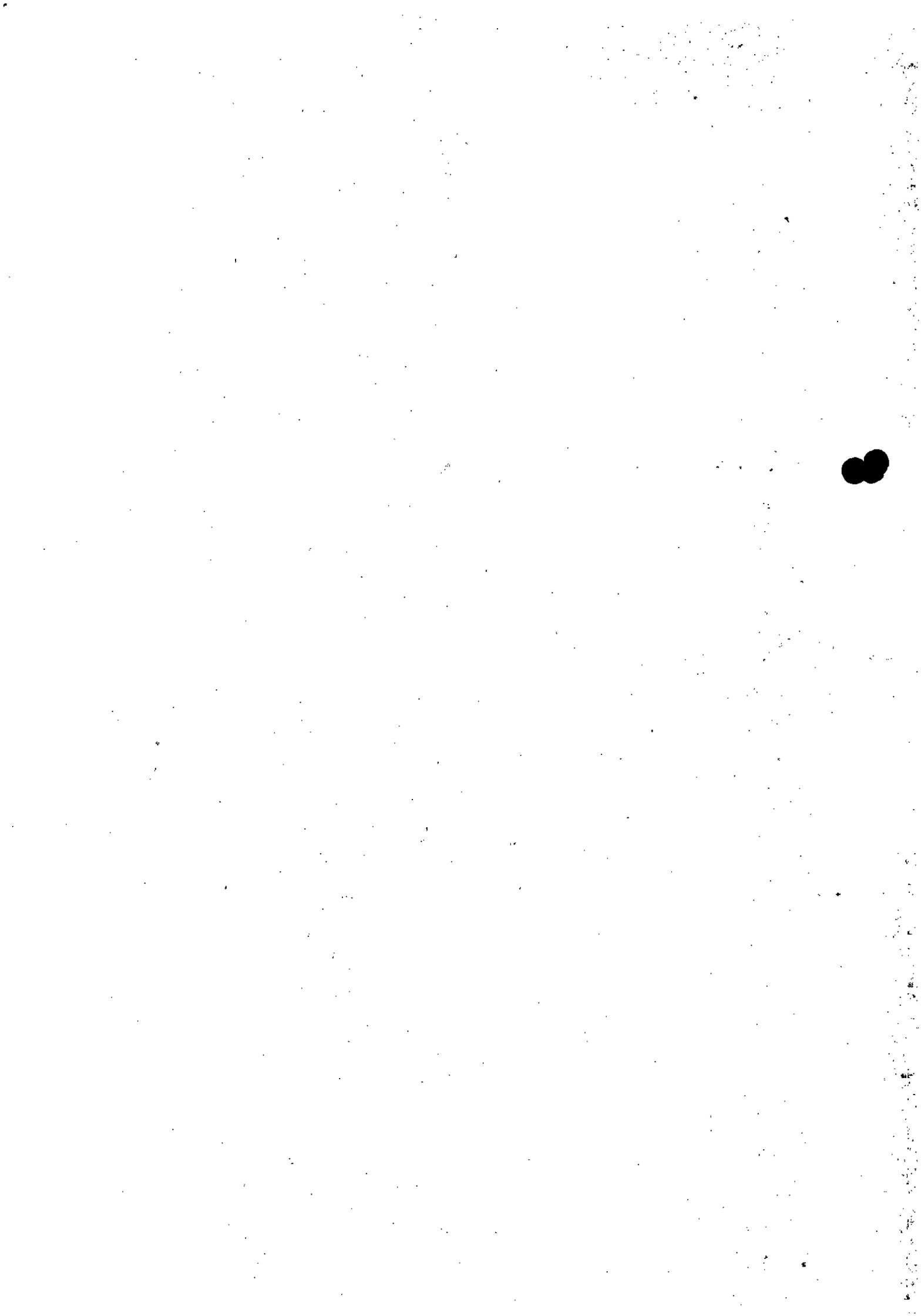
3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.
Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.
Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto “Exento”.
Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente “Constancia de Inscripción” actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los “Certificados de Exclusión” pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de “Agentes de Retención”.
Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se





Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 2950/2019

procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

8°) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9°) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir:

a) Conjuntamente con la oferta: La garantía de la oferta, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).

b) Al recibir la orden de compra: La garantía de adjudicación, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

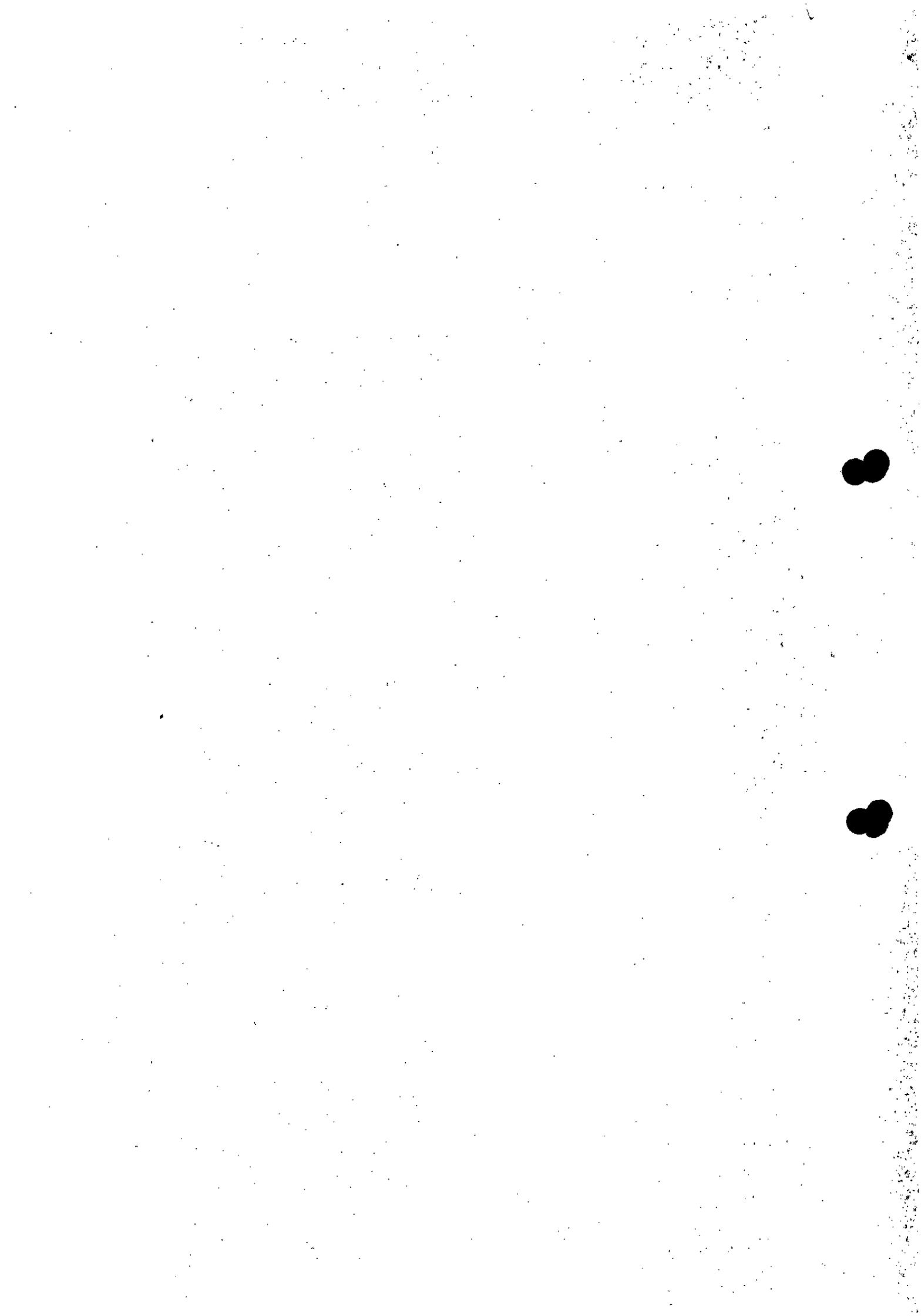
Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3° piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39° de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

10°) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

11°) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12°) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la





Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 2950/2019

pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

13°) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

14°) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15°) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16°) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar, debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.

A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17°) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

N° de cuenta

Denominación de la cuenta

Tipo de cuenta y moneda

Banco y sucursal

CBU

CUIT del titular de la cuenta

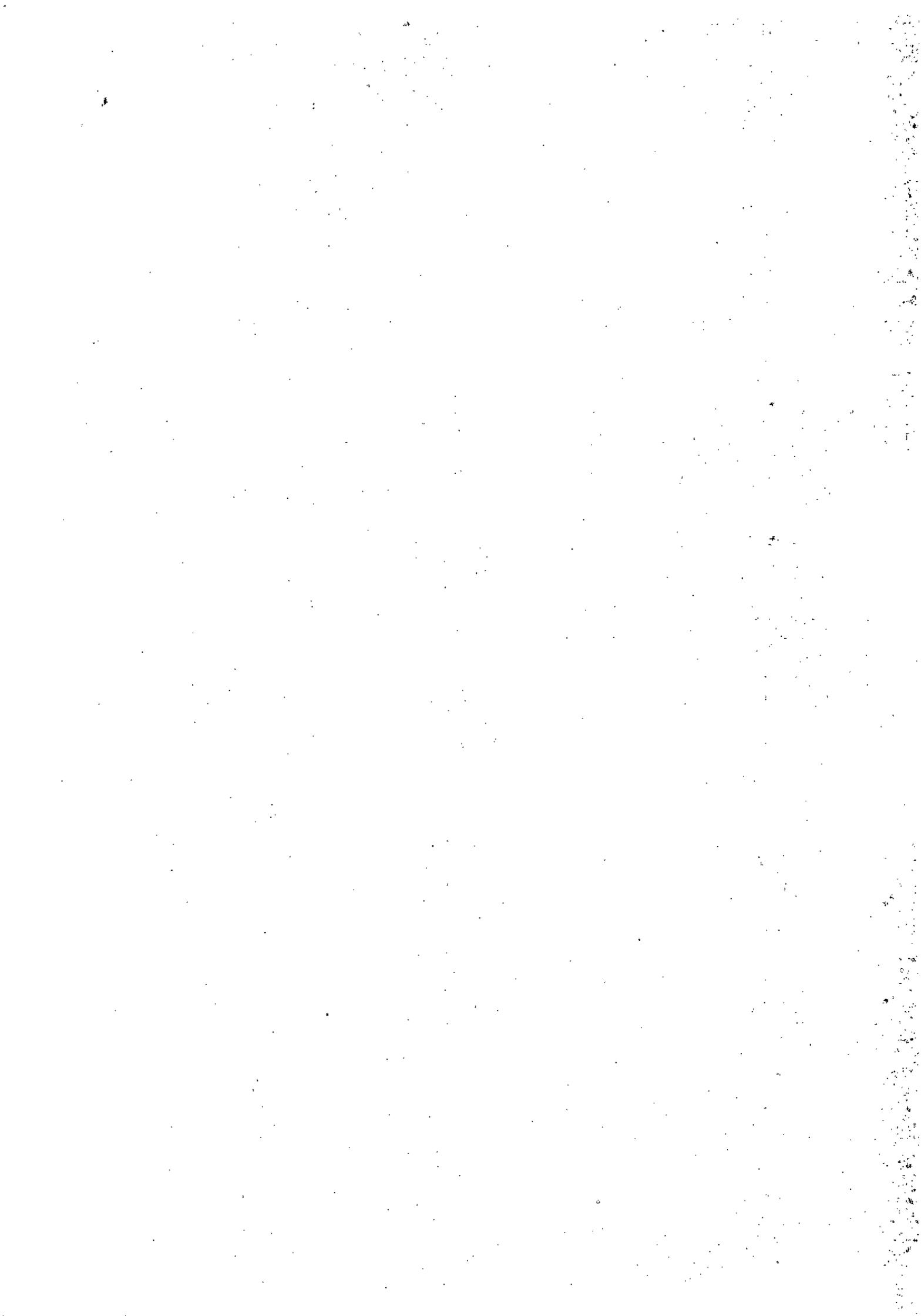
18°) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19°) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compra argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación fijada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto nro. 800/2018.

21°) FORMA DE COTIZACIÓN: Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o





Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXPEDIENTE N° 2950/2019

de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

EXPEDIENTE N°: 2950 / 2019		APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: licitación directa 02/427/2019		FECHA 30/10/2019	HORA 09:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 348.539.00		ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA C.S.J.N. TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095-CABA	
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES		ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: SUBDIRECCION DE COMPRAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	
PLAZO DE ENTREGA:		PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS	
ORGANISMO SOLICITANTE Y LUGAR DE TRABAJO DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN TALCAHUANO 550 PISO 4° OFICINA 4133 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES		CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.	
CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE PRESENTADAS CADA UNA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE CONFORMADAS.		PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS	
VALOR PLIEGO: \$ 17400		TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	

